

2821
E4-1



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO N°. 069 2016

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente **No. GLN-096** se ha proferido Resolución 4475 del 30 de octubre de 2014 y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la corrección en el Registro Minero Nacional de la titularidad del Contrato de Concesión No. GLN-096, de tal forma que figure como única titular la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, por las razones expuestas en la parte motiva.

PARAGRAFO PRIMERO: ORDENAR a la Gerencia de Catastro y Registro Minero la desanotación del señor **RAFAEL ALFONSO ROA** del Registro Minero Nacional dentro del Contrato de Concesión No. GLN-096.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aceptar el desistimiento de la cesión total de derechos y obligaciones, presentado el 11 de julio de 2014, por la Doctora **ERIKA MARÍA MURCIA CELEDÓN**, apoderada del titular del Contrato de Concesión No. GLN-096, y de la cesionaria **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Reconocer personería jurídica a la Doctora **ERIKA MARIA MURCIA CELEDON**, para actuar en nombre y representación de la sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.** en el expediente GLN-096, en los términos del poder allegado.

ARTÍCULO CUARTO.- Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar personalmente el presente acto administrativo a la Doctora **ERIKA MARIA MURCIA CELEDÓN**, en su calidad de apoderada de las sociedades **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, titular del Contrato de Concesión No. **GLN-096** y, **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.** en calidad de tercero interesado o, en su defecto notificar mediante edicto.

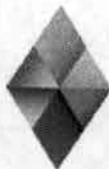


Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

www.anm.gov.co

Elsy Sanchez C.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme a lo establecido en el numeral cuarto del artículo 62 del Decreto 01 de 1984, en concordancia con el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNANDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 28 SEP 2016 a las 8:00 a.m., y se desfija el día 04 OCT 2016 a las 5:00 p.m.

JUAN A. SANCHEZ CORREA.
JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA
Coordinador

Elaboro: Eisy Sánchez C.
Técnica Asistencial



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

www.anm.gov.co

Eisy Sánchez C.

Carrera 8 N° 19 – 31 BARRIO INTERLAKEN – Ibagué – Tolima Teléfono 2611678 - 2638900